



Código ético
del proveedor

Naturgy 

Índice

1. Objeto	4
2. Ámbito de aplicación.....	5
3. Principios rectores de la conducta en Naturgy.....	6
4. Pautas de conducta.....	7
4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos	7
4.2. Respeto a las personas.....	9
4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.....	10
4.4. Ofrecer un empleo adecuado.....	10
4.5. Uso y protección de los activos	11
4.6. Corrupción y soborno.....	11
4.7. Pagos irregulares y blanqueo de capitales.....	13
4.8. Imagen y reputación corporativa	14
4.9. Conflicto de interés.....	14
4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento.....	15
4.11. Relaciones con los clientes.....	17
4.12. Seguridad y salud en el trabajo.....	17
4.13. Respeto al Medio Ambiente.....	19
4.14. Calidad y seguridad de los productos y servicios.....	20
5. Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código.....	20
6. Vigencia y Aprobación	22
Anexo I: Pacto Mundial de las Naciones Unidas	23
Anexo II: Principios de la Política Anticorrupción de Naturgy	25

1.

Objeto

Naturgy considera a sus proveedores, contratistas y colaboradores externos parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código Ético del Proveedor de Naturgy (en adelante, también el Código) se entiende como una extensión del Código Ético de Naturgy y tiene como finalidad establecer las pautas que como mínimo han de presidir el comportamiento ético de los proveedores, contratistas y colaboradores externos, de acuerdo con la cultura empresarial y con el Sistema Normativo de Naturgy, con las leyes de cada uno de los países donde Naturgy desarrolla sus actividades, respetando los valores de sus respectivas culturas. Asimismo, recoge los compromisos derivados

del Pacto Mundial de Naciones Unidas (Anexo a este Código) y las siguientes políticas y códigos de Naturgy: la Política de Responsabilidad Corporativa, la Política de Derechos Humanos, la Política Anticorrupción y el Código Ético.

El Código Ético del Proveedor refleja el principio de diligencia debida que deberán aplicar los proveedores, contratistas y colaboradores externos para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código y de las normas internas que éstos tengan establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. De forma específica, se cumplirá con las legislaciones en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica establecidas en cada uno de los ámbitos.

Naturgy asume el compromiso de promover e incentivar entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, la adopción de prácticas acordes con las pautas incluidas en este Código.

Naturgy pondrá los medios necesarios para que los proveedores, contratistas y colaboradores externos conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento.

Con base en lo anterior presentamos a continuación el Código Ético del Proveedor de Naturgy, como una herramienta que ayude a nuestros proveedores, contratistas y colaboradores externos a fortalecer los comportamientos éticos en el desempeño de su actividad y en su relación con Naturgy y sus clientes, y con terceros.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos que intervienen en las relaciones de negocio con cualquiera de las empresas participadas en las que Naturgy tenga el control de la gestión.

Su cumplimiento es independiente del lugar del mundo donde operen dichos proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, sin perjuicio del cumplimiento del marco institucional y legal existente de cada país.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Naturgy se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

3. Principios rectores de la conducta en Naturgy

Naturgy considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Naturgy espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, Naturgy también espera

que sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas de Naturgy tienen la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Comité de Ética y Cumplimiento de Naturgy para notificar cualquier incumplimiento de las pautas del Código Ético que observen en su desempeño profesional. Dicha comunicación podrán realizarla a través del Canal Web del Código Ético de Naturgy: www.naturgy.ethicspoint.com

Las comunicaciones realizadas al Comité de Ética y Cumplimiento serán tratadas de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

4.

Pautas de conducta

El Código Ético de Proveedores determina pautas específicas de conducta en las siguientes áreas de contenidos:

- Pautas sociales y laborales
- Pautas éticas y de buen gobierno
- Pautas de seguridad y salud
- Pautas ambientales y de calidad

▪ Pautas sociales y laborales

4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Naturgy asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el Sistema Normativo interno establecido con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Naturgy ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben conocer y respetar las leyes que afecten a su trabajo.

Ningún proveedor, contratista y colaborador externo colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos pondrán los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerán los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben observar y asegurar en todo momento el cumplimiento de los derechos humanos, en especial los relacionados con:

- Eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán promover y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos reconocerán el derecho de sus trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

- No permitir el trabajo infantil. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos rechazarán expresamente el trabajo infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, y dispondrá de medios que garanticen su cumplimiento. Para Naturgy la edad mínima para trabajar la define el convenio 138 de la Organización Internacional del trabajo (OIT).
- Respeto a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán respetar los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde opera, comprometiéndose a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

4.2.

Respeto a las personas

- Respeto profesional. Naturgy rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y su libertad de expresión, en especial, de las minorías étnicas. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos tratarán a sus empleados con dignidad y respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Bajo ninguna circunstancia se tolerará alguna forma de acoso o intimidación. Las relaciones entre los empleados del grupo y los de los proveedores, contratistas y colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos respetarán la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan

derivar represalias. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Naturgy no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad. Además, Naturgy apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos al igual que Naturgy, promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional,

igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus empleados y en las empresas subcontratadas.

4.4. Ofrecer un empleo adecuado

Naturgy garantiza un empleo adecuado a todos sus empleados.

De la misma manera, los proveedores, contratistas y colaboradores externos remunerarán a sus empleados de una manera adecuada, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opere.

Deberán garantizar el derecho de sus empleados al descanso y cumplir la legislación laboral vigente en cada uno de los entornos en los que opere en cuanto al horario de trabajo y el derecho a descansar.

▪ Pautas éticas y de buen gobierno

4.5.

Uso y protección de los activos

Naturgy pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Este compromiso es extensible a los proveedores, contratistas y colaboradores externos que en su relación con Naturgy requieren del uso de los recursos de Naturgy.

Al igual que los empleados, los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deberán protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Naturgy.

Naturgy no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus proveedores, contratistas y colaboradores externos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

En lo que respecta al personal de las empresas a las que se contrate el servicio de seguridad patrimonial de Naturgy, en todos los países contemplarán como referencia los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos y lo establecido en el compromiso “Proteger a las instalaciones y a las personas desde el respeto a los derechos humanos” de la Política de Derechos Humanos de Naturgy.

4.6.

Corrupción y soborno

Uno de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (al que Naturgy se adhirió en el año 2002 y contenido en el Anexo I del presente Código) es la lucha contra la corrupción y el soborno.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados, proveedores, contratistas y colaboradores externos hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Naturgy dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos. En el Anexo II se detallan los principios de la Política Anticorrupción de Naturgy. Naturgy espera de sus proveedores, contratistas y colaboradores externos su compromiso y responsabilidad para asegurar que se cumplan los principios de la Política Anticorrupción.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Naturgy, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde desarrollan su actividad, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones

del Código Penal español y de los países donde Naturgy opera y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

Naturgy se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos no podrán aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con Naturgy como con otras entidades públicas o privadas.

Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores externos no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia

en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con Naturgy como con otras entidades públicas o privadas.

En aras a la transparencia, los proveedores, contratistas y colaboradores externos se comprometen a cumplir los procesos formales de comunicación con Naturgy establecidos durante los procesos de licitación. Durante el transcurso de una licitación, los proveedores, contratistas y colaboradores externos invitados a participar en la misma, no podrán realizar invitaciones a eventos o comidas ni mantendrán reuniones ni contactos informales con los interlocutores de Naturgy involucrados en la licitación y limitarán la comunicación a los canales formales de interlocución establecidos por Compras.

4.7. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Naturgy establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país, en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades ilícitas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas, tanto cobros como pagos, así como permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de personas o entidades con las que mantienen relaciones.

4.8. Imagen y reputación corporativa

Naturgy considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Naturgy deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Naturgy en sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa de Naturgy por parte de sus empleados y el de las empresas subcontratadas.

Los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras aplicarán la debida diligencia para asegurar la respetabilidad de las organizaciones y las causas a las que están apoyando.

4.9. Conflicto de interés

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados de Naturgy o empleados de sus proveedores, contratistas o colaboradores externos, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Naturgy, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de Naturgy.

Entre las situaciones que pueden generar un conflicto de interés se encuentra la participación de empleados, familiares o personas cercanas de proveedores, contratistas o colaboradores externos en los Órganos de Gobierno o en la estructura organizativa de Naturgy.

Naturgy considera que la relación con sus empleados, proveedores, contratistas o colaboradores externos debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los de Naturgy, y mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable.

Los administradores y empleados de proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán informar a Naturgy en el caso de que ellos o sus familiares cercanos sean a su vez empleados de Naturgy.

4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento

Naturgy considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos declaran la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Naturgy, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Naturgy.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o

activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Así mismo, debe existir una comunicación clara con los interlocutores en Naturgy y la información que el proveedor ofrece a Naturgy, en el marco de su relación, deberá ser veraz y fiel.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con Naturgy y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el fabricante o proveedor tenga en su poder.

Los empleados deben garantizar que no comparten la información comercialmente sensible entre empresas del grupo cuando así se establezca en la legislación vigente.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por terceros.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Naturgy protegen la propiedad intelectual de Naturgy y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos, en su relación con terceros, seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

4.11. Relaciones con los clientes

Naturgy compete en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Naturgy deberán actuar de forma íntegra en su relación con los clientes de Naturgy.

La información o asesoramiento que los proveedores, contratistas y colaboradores externos proporcionen a los clientes de Naturgy deberá ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

▪ Pautas de seguridad y salud

4.12. Seguridad y salud en el trabajo

Naturgy impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Naturgy considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos con los que opera harán suyos los compromisos asumidos por Naturgy en materia de

seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de eliminar los accidentes y los daños a la salud en su organización y en la de sus empresas subcontratadas. Los compromisos son los siguientes:

1. Garantizar que la seguridad y la salud son una responsabilidad no delegable, que a través de un compromiso visible es liderada por la alta dirección y asumida de forma proactiva e integrada por toda la organización, así como por nuestros proveedores y empresas colaboradoras.
2. Establecer la seguridad y la salud como una responsabilidad individual que condiciona el empleo de los trabajadores de Naturgy, así como la actividad de sus empresas colaboradoras.
3. Velar por que cualquier situación potencial de riesgo que pudiera afectar a los trabajadores, clientes, público y a la seguridad de las instalaciones sea notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado.
4. Establecer el aprendizaje como motor del cambio hacia la cultura de la seguridad, mediante la formación continua, el análisis de accidentes e incidentes y la difusión de las lecciones aprendidas.
5. Integrar criterios de seguridad y salud exigentes en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, instalaciones, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores y empresas colaboradoras, cuyo incumplimiento condicione el inicio o la continuidad de la actividad.
6. Proporcionar los recursos y medios necesarios que posibiliten el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos en cada momento.

▪ Pautas ambientales y de calidad

4.13. Respeto al Medio Ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Naturgy. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos mantendrán un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional. Asimismo, se comprometerán a cumplir los estándares medioambientales establecidos por Naturgy incluyendo, en su caso, las medidas de reducción y compensación del impacto que sean necesarias para aplicar dichos estándares.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos asumirán los compromisos de Naturgy en materia ambiental:

1. Contribuir al desarrollo sostenible mediante la economía circular, la eco-eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles.
2. Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de energías bajas en carbono y renovables, la promoción del ahorro y la eficiencia energética, la aplicación de nuevas tecnologías y la captura del carbono.
3. Integrar criterios ambientales en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores.
4. Minimizar los efectos adversos sobre los ecosistemas y fomentar la conservación del capital natural, la biodiversidad y el patrimonio cultural.
5. Garantizar la prevención de la contaminación y la mejora continua mediante la optimización de la gestión ambiental, la minimización de los riesgos ambientales y la participación activa de los empleados.

4.14. Calidad y seguridad de los productos y servicios

Naturgy, dedicando su esfuerzo a conocer y satisfacer las necesidades de sus clientes, trabaja, a lo largo de toda la cadena de valor, para mejorar continuamente la calidad y la seguridad de sus productos y servicios.

Los productos y servicios entregados por los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán de disponer y/o emplear instalaciones y maquinaria en correcto estado para realizar las actividades y productos objeto del contrato. En este sentido la maquinaria y equipos utilizados por el proveedor deberán cumplir con la legislación y normas vigentes aplicables, especialmente en los aspectos de calidad, seguridad y de medio ambiente.

5. Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código

Conocimiento y adhesión

Naturgy comunicará y difundirá entre sus proveedores, contratistas y colaboradores externos el contenido de este Código Ético.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en que causen alta en Naturgy, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que Naturgy lo estime conveniente.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán establecer mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre sus empleados, y en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para Naturgy.

A su vez, los proveedores, contratistas y colaboradores externos se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código Ético del proveedor.

Cumplimiento

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de Naturgy.

Naturgy espera de todos sus proveedores, contratistas y colaboradores externos un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código Ético del Proveedor.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Naturgy finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, contratistas y colaboradores externos que infrinjan las pautas de conducta establecidas en este Código y, de manera especial, los derechos humanos, las prácticas corruptas y los referidos al trabajo infantil. Antes, y en función de la naturaleza y severidad del incumplimiento y en aras de ayudar a la mejora de la gestión de estos asuntos por parte de proveedores, contratistas y colaboradores externos, Naturgy dialogará con ellos para analizar las causas de los incumplimientos producidos y promoverá la implantación de las acciones correctivas necesarias a fin de evitar la rescisión contractual.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con las unidades de compra/contratación a través de los canales habituales de comunicación.

6. Vigencia y Aprobación

El Código Ético de Proveedores se aprueba por el Comité de Ética y Cumplimiento de Naturgy y entra en vigor el día de su publicación a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Ética y Cumplimiento a propuesta de las áreas internas de Compras, Compliance, Medio Ambiente y RSC, que tendrán en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los proveedores, contratistas y colaboradores externos y los compromisos adquiridos por Naturgy en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Anexo I.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas



Red Pacto Mundial España
WE SUPPORT

Principios Universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Derechos humanos:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Derechos laborales:

1. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
2. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
3. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
4. Apoyar la abolición de las prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente:

1. Dar apoyo a una aproximación de precaución en relación a los retos ambientales. Las empresas deberían apoyar un enfoque preventivo a los retos ambientales.
2. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
3. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Corrupción:

1. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Anexo II.

Principios de la Política Anticorrupción de Naturgy

1. Fomento de la integridad. Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, Naturgy promueve una cultura de integridad dentro del grupo, así como con sus proveedores y colaboradores, a través de la formación y difusión de conductas éticas, con el fin de prevenir y evitar la realización de actividades ilícitas y contrarias a las pautas de conducta establecidas en el Código Ético.
2. Garantía de transparencia. Naturgy cree en la importancia de ser transparentes con la información enviada a los Órganos de Dirección y al mercado. Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas, Naturgy ofrece información veraz y completa.
3. Tratamiento de la información confidencial. Naturgy trata la información de clientes, socios comerciales, accionistas y empleados con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los empleados ni administradores en beneficio propio o de terceros.

4. Blanqueo de capitales. Naturgy no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país, en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.
5. Conflicto de intereses. Naturgy basa la relación con sus empleados en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respeta la participación de sus empleados en actividades ajenas al grupo, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de los contratos laborales y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados de Naturgy ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.
6. Contribuciones a partidos políticos. Naturgy no muestra apoyo ni realiza contribuciones económicas o donaciones de ninguna clase a políticos y/o partidos políticos.
7. Relaciones con terceros e intermediarios. Los empleados y administradores de Naturgy se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima. Naturgy, exige en sus tratos contractuales compromisos que incluyan el cumplimiento de las normas anticorrupción.
8. Relación con funcionarios públicos. Todo ofrecimiento a funcionarios gubernamentales, incluyendo las atenciones empresariales, deben ser realizadas de forma lícita y de acuerdo con la Normativa del grupo, con el objetivo de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia.

9. Comisiones, pagos o beneficios de terceros. Los empleados no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de llevar a cabo o mantener, ilícitamente, operaciones de inversión, desinversión, financiación u otros negocios o ventajas.
10. Patrocinio, donaciones y contribuciones a ONG's, fundaciones, asociaciones, sindicatos y otras entidades de carácter similar. Naturgy puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio recíproco claro y documentado entre las partes implicadas y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.
11. Atenciones empresariales. Los regalos, atenciones e invitaciones a actos, eventos, etc., estarán basados en la normativa interna del grupo y, en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas propias o ajenas a Naturgy para obtener algún beneficio o ventaja comercial o de negocio inapropiada. Las atenciones empresariales no deben ir más allá de la cortesía, debiendo ser proporcionadas, razonables, transparentes, legítimas y socialmente aceptables, y de ser conocidas no deberían causar incomodidad a quien las entrega o recibe.
12. Pagos de facilitación. Naturgy se muestra contraria a los pagos de facilitación. Se entiende como tales aquellos pagos de pequeña cuantía no lícitos realizados a organismos oficiales con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos o similares.
13. Registro de operaciones. Todas las operaciones que realice el grupo figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Naturgy tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo a la normativa del grupo y al modelo de Control Interno establecido.



Naturgy Energy Group S.A.
Avda. San Luis, 77
28033 Madrid
www.naturgy.com